



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0518

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 6.899.176-5, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 17 DIC 2025

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) Mi Resolución Exenta N° 457, de fecha 04.12.2023, que otorgó asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme al Artículo N° 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) Mi resolución Exenta N°253, de fecha 15.07.2024, que otorga subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a las familias que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- g) El Oficio Electrónico N°2223, de fecha 15.12.2025, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona con cédula de identidad N°20.085.656-2, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 2223, citado en el visto g) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena solicita la asignación directa de un subsidio adicional por un período de dos meses, destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio de doña **María Ángela Vera Aguilar, cédula de identidad N° 6.899.176-5**, beneficiaria de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 457, (V. y U.), de 2023, indicada en el visto e), atendida su actual condición de vulnerabilidad habitacional y social;
- b) Que doña María Ángela Vera Aguilar, de acuerdo con el instrumento de calificación socioeconómica, pertenece al segmento más vulnerable de la población. Su vivienda resultó afectada por un incendio ocurrido en la comuna de Natales a fines del año 2021, razón por la cual fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Construcción en Sitio Propio. Actualmente, su vivienda se encuentra

en proceso de construcción, existiendo una ampliación del plazo de entrega hasta febrero del año 2026. Asimismo, el subsidio de arriendo del que es beneficiaria finaliza en el mes de diciembre del presente año, siendo necesario cubrir transitoriamente una solución habitacional por el lapso de dos meses, motivo por el cual la Delegación Provincial de Última Esperanza solicita el otorgamiento del beneficio de albergue transitorio, considerando que la familia se mantiene en una condición de precariedad y vulnerabilidad, con ingresos insuficientes para solventar un arriendo por sí misma;

- c) Que en atención a las razones sociales y económicas expuestas, resulta procedente otorgar a la persona individualizada en la letra a) del presente considerando una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

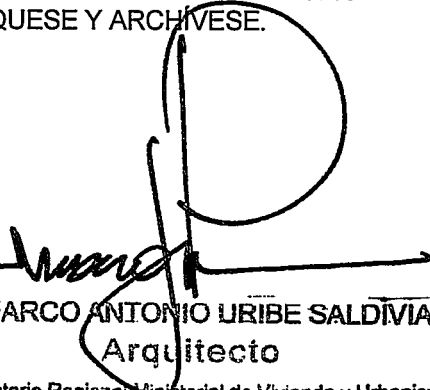
- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **30 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra e) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
María Ángela	Vera Aguilar	6.899.176-5

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **30 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu XII. (original).
- Dpto. Provincial Serviu Última Esperanza.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).